

sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiendo su notificación al ejecutado hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Pérez Chacón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.589/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cosme Emilio Sarango Correa, contra la empresa “Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima acuerda: Se declara extinguida la relación laboral que hasta esta fecha ligaba al actor con la empresa “Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada”, fijándose el importe de la indemnización a abonar por dicha empresa al actor, por la extinción de su contrato en 1.390,83 euros, y por la indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido, el 6 de marzo de 2008 hasta el 27 de enero de 2009, excluidos los períodos en que percibió la prestación por desempleo y prestación de servicios por cuenta ajena, por importe de 577,06 euros, lo que hace un total de 1.967,89 euros.

Requírase a la empresa “Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado, abierta en “Banesto”, sucursal sita en la calle Orense número 19, de Madrid, al número de cuenta 2510/0000/00/0214/08, la citada canti-

dad, bajo apercibimiento de que en caso de no realizarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.592/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Brezo Díaz Santos, contra la empresa “Hendun 19, Sociedad Anónima”, y contra don Rafael de Carlo de la Herrán, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a “Hendun 19, Sociedad Anónima”, y a don Rafael de Carlo de la Herrán, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.988,28 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Hendun 19, Sociedad Anónima”, y contra don Rafael de Carlo de la Herrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.664/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 225 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Irene Torrubiano Segador, contra las empresas “Altorey, Sociedad Limitada”, y “Ediciones Altosa, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 28 de enero de 2009, la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición por doña Isabel Irene Torrubiano Segador, contra la resolución de fecha 13 de enero de 2009.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, debiendo notificarse a las demandadas por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dado el ignorado paradero de las mismas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.